



Gran Logia de España

Grande Oriente Español
De Masones Antiguos, Libres y Aceptados
1889

DECRETO número 1.282, de fecha 12 de Marzo de 2020 (e.v.)

Nos, Oscar De Alfonso Ortega, GRAN MAESTRO DE LA GRAN LOGIA DE ESPAÑA

CONSIDERANDO:

Que la situación de crisis sanitaria generada en nuestro país por el virus COVID-19 está cambiando día a día y las autoridades gubernamentales van acordando con rapidez diferentes medidas para intentar paliar la propagación de esta enfermedad.

Que, tal como se expuso en el anterior Decreto número 1.281 de fecha 10 de marzo de 2020 por el que se suspendió la celebración de la Asamblea General Anual Ordinaria de la Gran Logia de España, la salud y la seguridad personal de los Hermanos es un valor prioritario que debe ser necesariamente salvaguardado por la Orden.

Que el Gran Consejo Rector de la Gran Logia de España, junto con la totalidad de Grandes Maestros Provinciales, ha tomado la decisión unánime de suspender hasta el día 30 de abril de 2020 toda actividad masónica de todas las Respetables Logias que trabajan bajo la jurisdicción de la Gran Logia de España, incluyendo en dicha suspensión, y a título enunciativo, ceremonias rituales, ágapes, aplomaciones, comités, visitas a Templos, conferencias, celebraciones y cualquier otro acto o reunión vinculado a la Masonería.

Que, en función de cómo evolucione la situación sanitaria en España, el Gran Consejo Rector y los Grandes Maestros Provinciales decidirán más adelante la prórroga o no de esta medida extraordinaria.

VISTO:

El artículo 17 de la Constitución establece, entre las prerrogativas que corresponden al Gran Maestro, la de *“dirigir la Obediencia por medio de Decretos o Resoluciones sancionadas con su firma y sello”*.

El artículo 20 de la Constitución señala que el Gran Consejo Rector es el *“órgano de gestión ejecutiva ordinaria de la Gran Logia de España que entiende de todos los temas para la administración de la Obediencia”*.

A LA GLORIA DEL GRAN ARQUITECTO DEL UNIVERSO



Gran Logia de España

Grande Oriente Español
De Masones Antiguos, Libres y Aceptados
1889

Decreto núm. 1.282 – continuación -

DECRETAMOS:

Suspender con carácter inmediato y hasta el día 30 de abril de 2020 toda actividad masónica de todas las Respetables Logias bajo la jurisdicción de la Gran Logia de España.

La fecha de suspensión de actividades podrá ser prorrogada o no en función de la evolución de la situación sanitaria en España, de todo lo cual serán informados los Hermanos por conducto oficial.

Notificación oficial del presente Decreto será enviada a las Grandes Logias Provinciales, a los miembros del Gran Cónclave y a todas las Respetables Logias de nuestra jurisdicción por conducto de la Gran Secretaría.

Dado por Nos, Gran Maestro, firmado de nuestra mano y revestido con el Gran Sello, en Barcelona, al décimosegundo (12) día del mes de marzo del año dos mil veinte (2020) de la Era Vulgar.



**Oscar de Alfonso Ortega
Gran Maestro**

Por ampliación
Pedro Peralta Gasión